

das por Mancomunidades constituidas con posterioridad o referidas a actuaciones exigidas por nuevas circunstancias que no pudieran preverse con antelación.

Zaragoza, 2 de marzo de 1992.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

286

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 20 de diciembre de 1991.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión de 20 de diciembre de 1991, reunida bajo la presidencia de don Rafael Fernández de Alarcón Herrero, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación General de Aragón, trató entre otros los siguientes asuntos:

1º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Epila, señalándose las siguientes prescripciones:

En suelo Urbano:

- a) Establecer Unidades de Actuación para desarrollar el Suelo Urbano clasificado al sureste de la C-126.
- b) Desestimar la alegación número 11, manteniendo las alineaciones del documento inicial en la calle Zubiri Vidal, ejecutándolos a través de una Unidad de Actuación.
- c) El aprovechamiento en la Unidad de Actuación-4 no tendrá en cuenta el terreno afectado por Sistema General.
- d) El barrio de La Estación en su zona residencial mixta se clasifica como Apta para Urbanizar estableciendo Unidades de Actuación en el resto de los terrenos (extensivos grado 2).
- e) Se cumplirán las prescripciones del informe del Servicio Provincial de Carreteras.
- f) Se redactará un Catálogo de edificios de interés.

En Suelo Apto para Urbanizar: En el sector 1 se clasifica como Sistema General el vial situado en su lindero norte.

En Suelo no Urbanizable: Se reflejarán gráficamente las zonas de protección.

En Normas y Ordenanzas: Se cumplimentarán las condiciones establecidas en el acuerdo.

Respecto de documentación: Se cumplimentarán las condiciones del acuerdo en relación a documentos gráficos y la redacción de un Texto Refundido.

Se suspende la aprobación del Suelo Apto para Urbanizar de tipo industrial (sectores 5, 6, 7, 8 y 9) hasta que se justifiquen las condiciones impuestas en el acuerdo.

Se suspende la ejecutoriedad de las zonas afectadas por prescripciones.

2º Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Luceni referente a Ordenanzas, clasificación de suelo de viviendas en la azucarera, ampliación de Suelo Urbano en ronda perimetral sur.

No aprobar la delimitación de la Unidad de Actuación en ronda perimetral sur.

3º Subsancar el error en la transcripción del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 23-7-91, punto 2 a) aprobatorio parcialmente de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Ateca.

4º Considerar cumplidas las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en el acuerdo aprobatorio de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de

Ricla, levantándose la ejecutoriedad en las zonas afectadas por dichas prescripciones.

5º Suspender la aprobación del Plan Parcial S. 1 «Las Eras» en Alfajarín.

6º Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras de terrenos del Area II del suelo Urbanizable no Programado del P.G.O.U. de Ejea de los Caballeros.

7º Informar con carácter no vinculante, el Plan Parcial Areas 21 y 22 del Actur de Zaragoza, en los términos recogidos en el acuerdo.

8º Informar con carácter no vinculante el Plan Especial Area de Intervención U-54-3 de Zaragoza, en los términos recogidos en el acuerdo.

9º Informar el Plan Especial para el ámbito del solar calle Gran Vía, número 4 de Zaragoza, en los términos recogidos en el acuerdo.

10º Quedar enterado de la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle: Calle Tudelilla, números 11-17; calle Sobrarbe, número 18; U.A. U-57-10; calle Padre Polanco, números 42-44-46; Actur Area 13, Parcela 8 solares A, B, C, D, E, de Zaragoza.

11º Darse por enterada del escrito del Ayuntamiento de Utebo por el que manifiesta la conformidad del Estudio de Detalle de la U. A. 27 con el Planeamiento vigente.

12º Denegar la concesión de licencia para la construcción de nave industrial en el Sector 4 del Suelo Urbanizable Programado de Villanueva de Gállego, solicitada en vía de subrogación por don Pedro García Lorés, en representación de Imag, S. A.

13º Someter a estudio la situación Urbanística del municipio de Villanueva de Gállego a los efectos de la posible conveniencia de que se ponga en práctica la subrogación prevista en el artículo 5.4 de la Ley del Suelo.

14º Informar favorablemente, conforme al artículo 58.2 de la Ley del Suelo, el Proyecto de Ampliación S.E.T. Figueruelas 45/15 kW, instado por E.R.Z. S. A.

15º Informar favorablemente, conforme al artículo 58.2 de la Ley del suelo las instalaciones para mantenimiento de las carreteras de la R.I.G.E. en la margen izquierda de la C.N.-232 p. k. 245,830, en Zaragoza.

16º Archivar expediente referente a denuncia formulada por la Dirección de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza sobre edificación realizada en carretera Purroy, número 31 en Morata de Jalón, por inexistencia de infracción urbanística.

17º Archivar expediente en relación con denuncia formulada por don Ramón Urbano Gil, sobre realización de obras sin licencia municipal, en carretera de Aranda, en el municipio de Illueca, por inexistencia de infracción urbanística alguna.

18º Archivar el expediente en relación con escrito del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, denegando visado a Proyecto de 24 viviendas en calle Oriente, sin número, del municipio de Brea de Aragón, por inexistencia de infracción urbanística alguna.

19º Archivar expediente en relación con denuncia formulada por doña Joaquina Paricio Espallardas por presunta infracción urbanística en calle María Auxiliadora, número 15, en el municipio de La Almunia de doña Godina.

20º Requerir al Ayuntamiento de Muel información en relación con la situación de viviendas de la urbanización Parquemuel.

21º Solicitar informe a la Dirección de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza sobre la efectiva incidencia del vallado en la carretera de Purroy, instalada por Cementos Portland, S. A., en Morata de Jalón.

22º Requerir al Ayuntamiento de Daroca de que disponga la suspensión de los efectos de la licencia y la inmediata paralización de las obras en expediente de infracción urbanística.

tica por construcción de vivienda unifamiliar en calle Madrid, sin número, en el municipio de Daroca.

23º Requerir al señor Gascón Capaces a que proceda a la paralización de obras en construcción de vivienda unifamiliar en calle Travesía Escuelas, sin licencia municipal y proceda a la solicitud de la misma en el plazo de dos meses ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, en el municipio de Maella.

24º Manifestar la conformidad de la Comisión de Ordenación del Territorio respecto a la Interpretación municipal de la Prescripción *Ic* del documento de cumplimiento de prescripciones de la adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Belchite.

25º Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe vinculante para la calificación de la actividad de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a cincuenta y cinco expedientes de los que a once se les ha impuesto medidas correctoras.

Contra los acuerdos que sean definitivos procederá en su caso recurso correspondiente en los plazos que se señalan, y ante el órgano competente, conforme a lo señalado en el anuncio del «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

Lo que se publica en este boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 135/1991, de 1 de agosto.

Zaragoza, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (provisional), Javier San Gil Casadevall.

287 *CORRECCION de errores de la Orden de 4 de febrero de 1992, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, relativa a la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la redacción de proyectos de planeamiento urbanístico con cargo a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.*

Advertido error en la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 19, de 17 de febrero de 1992, procede efectuar la siguiente y oportuna rectificación:

En la página 430, dentro del apartado primero de la meritada Orden y en la línea cuarta del mismo, donde dice «...redacción de proyectos de Planeamiento uUrbanístico...», debe decir: «...redacción de proyectos de Planeamiento Urbanístico...».

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

288 *ORDEN de 2 de marzo de 1992, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el Primer Plan de Obras y Mejoras Territoriales en base al Decreto 162/1991, por el que se regulan las actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la provincia de Teruel.*

Ilmo. Sr.:

Por Decreto 162/1991, de 15 de octubre, se regulan las actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la provincia de Teruel, declarándose la totalidad del ámbito territorial de la provincia susceptible de acogerse a los beneficios recogidos en los Capítulos II, III y IV del Título II, Libro III de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 se redactó el Primer Plan de Obras y Mejoras Territoriales al amparo de dicho Decreto.

Examinado el referido Plan, este Departamento considera

que las obras en él incluidas han sido clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 643/1985, de 2 de abril, sobre transferencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de reforma y desarrollo agrario y el Decreto 60/1985, de 30 de mayo de la Diputación General de Aragón asignando a este Departamento dichas competencias transferidas.

DISPONGO:

Primero.—Se aprueba el Primer Plan de Obras y Mejoras Territoriales, redactado para la provincia de Teruel en el marco del Decreto 162/1991, de 15 de octubre de la Diputación General de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 61, 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 se considera que la totalidad de las obras de caminos y estudio geológico, geofísico y sondeo de investigación quedan clasificados en el Grupo a) «Obras de Interés General» y por lo tanto serán subvencionadas en su totalidad con cargo a los presupuestos del Departamento.

Tercero.—Por la Dirección General de Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, a 2 de marzo de 1992.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
JOSE URBIETA GALE

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Rural.

289 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel, sobre normativa para el ejercicio de la pesca.*

Vista la Orden General de vedas de 15 de enero de 1992, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, por la que se establecen las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales del territorio de Aragón durante el año 1992, y de acuerdo con el apartado Decimoprimer, artículo 2º, punto 1, vengo a disponer:

Primero.—Se establece la veda para el ejercicio de la pesca en los siguientes lugares:

—Balsas de «El Algarbe» situadas en el término municipal de Terriente.

Segundo.—El periodo de veda abarca desde la fecha de publicación de la presente Resolución hasta el 1 de mayo de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 10 de febrero de 1992.

El jefe del Servicio Provincial,
ANGEL PUMARETA ESTEBAN

290 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1992, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, por la que en determinadas masas de agua en régimen especial, se establecen cotos deportivos de pesca en régimen de consorcio con Sociedades Deportivas de Pescadores federadas en la Federación Aragonesa de Pesca y Casting.*

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General en el apartado Decimoprimer. Tres de la Orden de